

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°091-2025-MPLP/OGA.**

Tingo María, 07 de abril de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 226-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 06 de marzo de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de Deuda del **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN IZQUIERDA (138 ML) DEL RIO HUALLAGA EN LA LOCALIDAD DE LAURELES, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.** Asimismo, con Informe N° 0373-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 07 de febrero de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, da la conformidad de servicio y solicita el pago por Reconocimiento de Deuda con Orden de Servicio N° 0002464-2024, a favor del señor **ROBERT RIOS ESPINOZA**, ascendente a la suma de S/ 25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante Carta N°03-2025-J&M-IG-EIRL, de fecha 20 de enero de 2025, el señor **ROBERT RIOS ESPINOZA**, solicita el pago del **Servicio de Alquiler de Maquinaria a todo costo para la Ejecución de la Actividad: "Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones en el margen izquierda (138 MI) del rio Huallaga en la localidad de los Laureles, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco"**.

Que, mediante Informe N° 226-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 06 de marzo de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de deuda del **Servicio de Alquiler de Maquinaria a todo costo para la Ejecución de la Actividad: "Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones en el margen izquierda (138 MI) del rio Huallaga en la localidad de los Laureles, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco"**, por el importe de S/ 25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del señor **ROBERT RIOS ESPINOZA**.

Mediante el Informe N° 132-2025-OGA-MPLP, de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica una Opinión legal, para la Evaluación correspondiente.

Según el Informe N° 270-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 06 de febrero de 2025, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la asignación presupuestal para el pago de Reconocimiento de Deuda.

Asimismo, con el Informe N° 0373-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 07 de febrero de 2025, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, da la respectiva **CONFORMIDAD DE PAGO** por el monto ascendente a la suma de S/ 25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), del **SERVICIO**



PERÚ

Municipalidad Provincial  
de Leoncio PradoOficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2025-MPLP/OGA.**

**DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARALLA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN IZQUIERDA (138 ML) DEL RIO HUALLAGA EN LA LOCALIDAD DE LOS LAURELES, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", a favor del señor ROBERT RIOS ESPINOZA.**

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos Comprometidos no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Máxime, con **Opinión Legal N° 240-2025-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 14 de marzo de 2025, el Responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido del N° 132-2025-OGA-MPLP, de fecha 10 de marzo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración, así como la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, mediante el N° 0373-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 07 de febrero de 2025, se colige que requiere que se efectúe el pago por reconocimiento de Deuda del **Servicio de Alquiler de Maquinaria a todo costo para la Ejecución de la Actividad: "Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones en el margen izquierda (138 Ml) del rio Huallaga en la localidad de los Laureles, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco", por la suma ascendente a S/ 25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del señor ROBERT RIOS ESPINOZA.**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 10 de marzo de 2025, correspondientemente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ítem b)**, sobre el procedimiento de **RECONOCER, DEUDA PROVENIENTE DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENREQUECIMIENTO SIN CAUSA, (...);**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, el monto S/ 25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del señor ROBERT RIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2025-MPLP/OGA.**

**ESPINOZA**, por concepto de pago del **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARALLA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL MARGEN IZQUIERDA (138 ML) DEL RIO HUALLAGA EN LA LOCALIDAD DE LOS LAURELES, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, en mérito al Informe N° 132-2025-OGA-MPLP de fecha 10 de marzo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Distribucion  
O.G.A  
O.F.A.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa  
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Construyendo  
Una Gran Provincia